



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO
PROVINCIA DEL SANTA - REGIÓN ANCASH

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2020-MDM

Moro, 15 de Enero del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO.

Vistos: El Informe N° 002-2020-MDM-UATR del 02 de enero del 2020 emitido por la Oficina de Administración Tributaria sobre el importe mínimo que deberán abonar los contribuyentes por conceptos del tributo denominado **Impuesto al Valor del Patrimonio Predial del ejercicio fiscal año 2020.**

Considerando:

Que, en el artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, donde se faculta a las Municipalidades a establecer un monto mínimo a pagar por el concepto del Impuesto Predial equivalente a 0.6 % de la UIT vigente al 01 de Enero del año que corresponde el Impuesto:

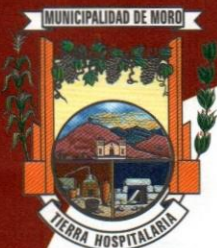
Que, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), Vigente al primero de Enero del ejercicio fiscal 2020, ha sido establecida en S/. 4,300.00 (**CUATRO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES**), por el Decreto Supremo N° 380-2018-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 20 de Diciembre del 2019, como índice de Normas Tributarias.

Que, corresponde aprobar el monto mínimo que debe de pagar los contribuyentes del Tributo denominado Impuesto al Patrimonio Predial para el ejercicio fiscal 2020.

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la ley de Tributación Municipal establece que el impuesto podrá cancelarse al contado hasta el último mes hábil del mes de Febrero de cada año o en forma fraccionada hasta en cuatro trimestres; En este caso la primera parte será el equivalente a un cuarto del Impuesto totalmente resultante y deberá pagarse hasta el último mes hábil de los meses de Mayo, Agosto y Noviembre, debiendo ser reajustada de acuerdo a la variación acumulada del índice de Precios al por mayor (IPM);

Estando a lo acordado por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto único Ordenado de la ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 380-2019-EF y en uso de sus facultades que confiere al Concejo, y con el voto UNANIME de sus miembros, se aprueba lo siguiente;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO

PROVINCIA DEL SANTA - REGIÓN ANCASH

Artículo Primero: FIJESE en S/. 25.80 (VEINTICINCO Y 80/100 SOLES), el importe Mínimo que deberán abonar los contribuyentes por conceptos del tributo denominado **Impuesto al Valor del Patrimonio Predial del ejercicio fiscal año 2020.**

Artículo Segundo: Establecer el calendario de pagos por este mismo tributo de la siguiente manera:

PAGO AL CONTADO: Del 03 de Enero al 28 de Febrero del 2020 y del 01 de Marzo al 31 de Diciembre del 2020, reajustada de acuerdo al Índice de Precios al por Mayor (IPM).

PAGO FRACCIONADO:

Primera Cuota:	hasta el 28/02/2020
Segunda Cuota:	hasta el 31/05/2020
Tercera Cuota:	hasta el 31/08/2020
Cuarta Cuota:	hasta el 30/11/2020.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

